REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, trece de julio de dos mil veintitrés.

DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADA	**JUAN PABLO SALAZAR OCAMPO**
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	**170014003007-2023-00135-00**

Se **REQUIERE** a la parte actora para qué en el término de treinta días siguientes a la notificación de la presente providencia, cumpla con la carga procesal de realizar la notificación al demandado del auto por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra y en los términos allí indicados, so pena de proceder con la TERMINACION DEL PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO de conformidad con el artículo 317 del Código General del Proceso.

N O T I F I Q U E S E

ÁNGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

NUMERO. 102 DEL 14 DE JULIO DE 2023

MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO
Secretaria

JABO

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fc3acdb92675ac49cf8fcf06230ae8a305f439a93cc4930ab0ba5c70148b267**
Documento generado en 13/07/2023 02:06:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica